



AUTORIZA VIAJE AL EXTERIOR POR COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE

VISTOS:

La comunicación de fecha 30 de mayo de 2024, dirigida por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); el Memorando N° 002069-2024-ORI-ONP, que adjunta el Informe N° 000052-2024-ORI.RI-ONP, de la Oficina de Relaciones Institucionales; el Informe N° 000185-2024-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 000353-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 30 de mayo de 2024, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) extiende invitación a la Gerenta General de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para participar como panelista en el Seminario regional "Desafíos y oportunidades del envejecimiento poblacional: la economía plateada", a realizarse del 18 al 19 de junio de 2024 en la ciudad de Santiago, República de Chile, financiando los gastos que irrogue su participación; asimismo, señala que dicho Seminario regional tiene como objetivo discutir, reflexionar y dialogar sobre los desafíos y oportunidades del envejecimiento poblacional, con un enfoque en la "economía plateada", así como intercambiar experiencias y analizar las necesidades de fortalecimiento de las capacidades nacionales que el cambio demográfico del envejecimiento implica, abarcando áreas como los cuidados, los sistemas de protección social, la inclusión socio-laboral de las personas mayores, y el diseño y gestión de políticas públicas;

Que, la Oficina de Relaciones Institucionales sustenta el interés específico institucional de la participación de la ONP, indicando que los objetivos del Seminario regional se encuentran alineados a los objetivos estratégicos institucionales y que la participación de la Gerenta General, como panelista en el tema "Hacia el aprovechamiento de las oportunidades del envejecimiento poblacional: perspectivas desde el sector público", fortalecerá la gestión de la entidad en el acceso a conocimiento técnico que se realizará con el intercambio de buenas prácticas internacionales, y permitirá posicionar a la ONP como una institución técnica e innovadora en materia previsional, mediante Memorando N° 002069-2024-ORI-ONP, que adjunta el Informe N° 000052-2024-ORI.RI-ONP;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 14 de junio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0108 9212 0868 2755



Que, asimismo, según la documentación detallada en el considerando precedente, la Oficina de Relaciones Institucionales solicita se apruebe la autorización de viaje al exterior, según el itinerario de viaje, del 17 al 19 de junio de 2024, de acuerdo con la documentación de sustento que adjunta;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión emite opinión técnica favorable sobre la participación en el precitado evento debido a que este no tiene afectación presupuestal para la entidad, mediante el Informe N° 000185-2024-OPG-ONP;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 de las Normas Reglamentarias aprobadas con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al exterior para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización;

Que, en consecuencia, y siendo de interés específico institucional, resulta viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Mirtha Agustina Razuri Alpiste, Gerenta General de la ONP, para su participación como panelista en el Seminario regional “Desafío y oportunidades del envejecimiento poblacional: la economía plateada” a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 17 al 19 de junio de 2024, precisando que los gastos de dicha participación son financiados por el organizador, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorícese el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, Gerenta General de la ONP, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 17 al 19 de junio de 2024, para su participación como panelista en el Seminario regional “Desafío y oportunidades del envejecimiento poblacional: la economía plateada”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Gastos de la participación

Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el organizador, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3.- Presentación de informe

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la comisionada debe presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Impuestos de aduana

La presente Resolución Jefatural no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 14 de junio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0108 9212 0868 2755

